



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 121 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por el señor **Jesús Gaspar Salas Medina**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 16, de la Mza. "I", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.



Que, el Lote Urbano N° 16 de la Mza. "I", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores: **Mariano Carmen Salas Carpio y Graciela Fernanda Medina Macedo de Salas**.

Que, al fallecer don **Mariano Carmen Salas Carpio**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 11.02.2014, otorgada ante Notario Elsa Holgado de Carpio, que declara como herederos legales a sus cónyuge supérstite doña **Graciela Fernanda Medina Macedo de Salas**, así como a sus hijos: **Hipólito Asunto Salas Medina, Jesús Gaspar Salas Medina, José Antonio Salas Medina, Teresa Francisca Salas Medina y Lourdes Margarita Salas Medina**, e inscrita en la Partida N° 11266120, de fecha 03.03.2014, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa.



Que, al fallecer doña **Teresa Francisca Salas Medina**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 12.04.2017, otorgada ante Notario Elsa Holgado de Carpio, que declara como herederos a su madre: **Graciela Fernanda Medina Macedo de Salas**, e inscrita en la Partida N° 11365380 de fecha 25.04.2017, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa.



Que, al fallecer doña **Graciela Fernanda Medina Vda. de Salas**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 27.04.2019, otorgada ante Notario Jaime Lima Hercilla, en la ciudad de Arequipa; que declara como herederos a sus hijos: **Lourdes Margarita Salas Medina, José Antonio Salas Medina, Hipólito Asunto Salas Medina, Jesús Gaspar Salas Medina**, e inscrita en la Partida N° 11422785, de fecha 03.05.2019, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa.

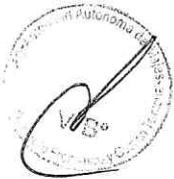


Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores **Lourdes Margarita Salas Medina, José Antonio Salas Medina, Hipólito Asunto Salas Medina, Jesús Gaspar Salas Medina**, en calidad de copropietarios del Lote Urbano N° 16, de la Mza. "I", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", del Proyecto Majes.



Que, los señores, **José Antonio Salas Medina, Lourdes Margarita Salas Medina e Hipólito Asunto Salas Medina**, mediante Escritura Pública N° 1322 de Donación de Derechos de propiedad, de fecha 19.08.2021, celebrado ante Ronny Alberto Llerena Oviedo, Notario de Arequipa, transfieren los derechos como bien propio que les corresponde del lote urbano N° 16, Mza " I " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", por haberlo adquirido por Sucesión Intestada de sus señores padres, a favor del señor **Jesús Gaspar Salas Medina**.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 027-2022-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-I-16-AUTODEMA.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 16 de la Manzana " I " del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por el señor **JESÚS GASPAS SALAS MEDINA**, en mérito a la Escritura Pública N° 1322, de Donación de Derechos de fecha 19 de agosto del 2021.



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 16 de la Manzana " I ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor del señor **JESÚS GASPAS SALAS MEDINA**, quien asume las obligaciones de Adjudicatario.

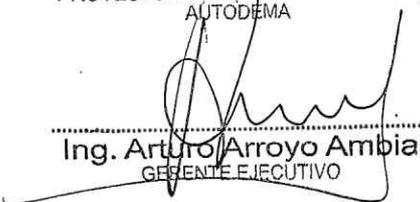
ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los (21) días del mes de *ABRIL* del año dos mil veintidos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO